



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO  
PROGRESO  
TOCACHE SAN MARTIN**



**ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2023-MDNP/CM**

Nuevo Progreso, 24 de febrero de 2023.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria N°004 de Concejo Municipal, de fecha 24 de febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 señala: **"Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**;

Que, en sesión Ordinaria N°004, de fecha 24 de febrero de 2023, se trató en la Estación de Pedidos del Sr. Alcalde **Dionisio Edgard Lino Noblejas**: Solicita, Que las unidades móviles (camionetas) puedan afectar traslados por apoyo (Salud u otras emergencias) solamente se pueden realizar dentro del Distrito de Nuevo Progreso y traslados hacia el hospital de Tocache, mas no fuera de nuestra jurisdicción u otros lugares más lejanos, reiterando que los apoyos por salud, se deben hacer en cuanto es una emergencia y urgencia medicas; previa evaluación y/o referencia médica. También el Regidor **Jim Ordoñez Luera**, se une al pedido del Señor Alcalde referente al apoyo con las unidades móviles, solo que sea en casos de emergencia.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, que las unidades móviles (camionetas) puedan afectar traslados por apoyo (Salud u otras emergencias) solamente se pueden realizar dentro del Distrito de Nuevo Progreso y traslados hacia el hospital de Tocache, mas no fuera de nuestra jurisdicción u otros lugares más lejanos, reiterando que los apoyos por salud, se deben hacer en cuanto es una emergencia y urgencia medicas; previa evaluación y/o referencia médica

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, para las acciones administrativas necesarias.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, a los Regidores; Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO PROGRESO  
Dionisio Edgard Lino Noblejas  
ALCALDE